
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GRUPO PROSPRIEMCIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1201/2007-II y su acumulado 1202/2007-II, promovidos respectivamente por Mario Federico López Casillas, Claudia Noroña Vázquez y María Guadalupe Sanabria Vázquez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito a la misma, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 254925)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local este juzgado 13:00 trece horas del día 10 diez de Octubre del año 2007 dos mil siete, dentro de autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por OSCAR CAMPOS CORNEJO en contra de JOSE GUADALUPE OLIZABA DURAN quien también se hace llamar JOSE GUADALUPE OLIZABA DURAN, número de expediente 1268/2006, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 02 dos de la Calle Prolongación Belenes en la Colonia Colinas de los Belenes de Zapopan, Jalisco.

En la cantidad de \$1,830,119.20 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mario Murgu Magaña

Rúbrica.

(R.- 254968)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco
Segunda Secretaría
EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 98/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. J. GUADALUPE DIMAS FELIPE, Y/O CARLOS MUÑOZ ANGELES, Y/O SALVADOR PINEDA GARCIA, en contra de PEDRO CORDOVA CASTILLO, se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual esta ubicado en CALLE ABASOLO SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO "LA FABRICA" O "TEPOPOTITLA", ENTRE CALLE XICOTENCATL Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ, EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$408,000.00 (CUATRO CIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. María Lilia Segura Flores

Rúbrica.

(R.- 255181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.

EDICTO

En la causa penal 15/2005, instruida en contra de LUIS EDUARDO MONTERO CUELLAR, por un delito CONTRA LA SALUD, en auto de dos de mayo de dos mil cinco, se decretó el aseguramiento de la caja seca marca Fruehauf, modelo mil novecientos ochenta y seis, serie 1H3VO4620GE002653, placas de circulación 257UT7, del Servicio Público Federal, registro Federal GUSN690824EP7, que mediante sentencia de veinticuatro de octubre de dos mil seis, dictada por este Organismo Jurisdiccional, quedó sin efectos el aseguramiento judicial del citado bien mueble; y al no existir información relativa al domicilio del propietario NURI GUEVARA SOTELO, conforme al precepto 182 B, fracción II y 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, hágase saber de su conocimiento que cuenta con un plazo de TRES MESES para recogerlo, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente EDICTO, el cual será publicado por UNA SOLA OCASION en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; apercibido que de no hacerlo, la caja seca en cita, causará abandono a favor del Gobierno Federal en términos del artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mexicali, B.C., a 31 de agosto de 2007.

La Juez Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Laura Serrano Alderete

Rúbrica.

(R.- 255423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO DE EXPEDIENTE 114/2007-VII, PROMOVIDO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR CONDUCTO DE JOSE HOMERO NICOLAS RIOS CAMACHO, EN SU CARACTER DE GERENTE DE PROCEDIMIENTOS Y REPRESENTANTE LEGAL, EN CONTRA DE UNION DE CREDITO SIGLO XXI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA UNION DE CREDITO SIGLO XXI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE

CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA SUS ANEXOS Y DEL AUTO ADMISORIO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, EN LA QUE LA ACTORA, DEMANDO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL A UNION DE CREDITO SIGLO XXI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: "CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 78 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO, Y ANTE LA MANIFIESTA IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y MATERIAL DE LIQUIDAR A LA DEMANDADA, SE RECLAMA DE LA REFERIDA UNION DE CREDITO QUE ACATE LA ORDEN QUE TENGA A BIEN GIRAR SU SEÑORIA AL TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL SENTIDO DE CANCELAR LA INSCRIPCION DE LA UNION DE CREDITO SIGLO XXI, S.A. DE C.V."

México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 255360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

MARIA DE LOS DOLORES PIÑA DREINHOFFER DE QUINTANA. TERCERA PERJUDICADA EN EL PRESENTE JUICIO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 474/2006, PROMOVIDO POR DANIEL CHEREM BETECH, EN REPRESENTACION DE ACUEDUCTO BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SUBDIRECTOR DE LICENCIAS Y USO DE SUELO DE LA DELEGACION CUAUHTEMOC Y DE OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERA PERJUDICADA, Y, COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA POR EDICTOS, LOS CUALES SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA; POR TANTO SE LES HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE EMPLAZARLA A JUICIO; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO ADMISORIO DE VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Narciso Ramírez Padilla

Rúbrica.

(R.- 255103)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

CESAR ROMAN PEREZ PEREA.

En los autos del Toca 294/2007, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por PEREZ PEREA MIRIAM ISABEL, en contra REBECA GONZALEZ MOSQUEDA DE GARCIA Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veinte de febrero del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 25 de mayo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 255461)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato**

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato

Octava Sala Civil

Secretaría

EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a BASILISK SEIS, S.A. DE C.V., que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por LUIS GOMEZ CAUDILLO representante de la parte actora ACRECENTA, S.C.L., cesionaria de los derechos litigiosos de LEOPOLDO JIMENEZ SANTUARIO, en contra de la resolución de fecha veintitrés de junio de dos mil seis, pronunciada en el toca número 308/06, relativo a la apelación interpuesta por la parte quejosa, en contra de la Sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco, dictada por el Juez Primero Civil de San Luis de la Paz, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número 482/04, promovido por el representante del apelante, en contra de BANCOMER S.A. hoy denominada BBVA BANCOMER, S.A. DE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO y la persona moral ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA S.A. DE C.V., así como JOSE GERMAN RANGEL HERRERA, YOLANDA RANGEL RAMIREZ, ADAN RANGEL HERRERA y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, sobre prescripción negativa y prescripción positiva adquisitiva y demás prestaciones, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 18 de septiembre de 2007.

La Secretaria de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Claudia López Lira

Rúbrica.

(R.- 255807)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil

“A”

347/2006

EDICTO

A: CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha seis de septiembre, treinta y uno y veintidós de agosto todos del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de CONFECIONES SMILE, S.A. DE C.V. Y/OS expediente número 347/2006, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó entre otros el siguiente auto que a la letra dice: “...MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE... se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el NUMERO 410 DE

LA CALLE RIO COLORADO, COLONIA PASEO DE LOS ARCOS (TAMBIEN CONOCIDA COMO LOS ARQUITOS), MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días.... sirve de base para el remate la cantidad de \$1'230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor de avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por NACIONAL FINANCIERA hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos...- NOTIFIQUESE..." OTRO ACUERDO: MEXICO DISTRITO FEDERAL A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE...., toda vez que en el presente asunto se aplican las disposiciones legales del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria al de comercio, en tal virtud y con fundamento en el artículo 474 del ordenamiento legal invocado, los edictos ordenado en autos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado en la forma y términos ordenados en autos... NOTIFIQUESE..."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONCEDIENDOSE UN DIA MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Arturo Benítez Mora

Rúbrica.

(R.- 255407)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número 333/2004. Relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. En contra de LA PERLA, S.A. DE C.V. y JOSE ALFREDO GUTIERREZ RODRIGUEZ. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 474, 479, 482 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, así como el artículo 1411 y demás relativos del Código de Comercio, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en Avenida Juárez número 1702, (también conocida como Avenida 7 Poniente), colonia La Paz, Centro Puebla, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, con un valor de avalúo de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga lugar la subasta pública, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.. CONVOQUESE POSTORES. Al calce dos firmas.- Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION EN: por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A"

Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez

Rúbrica.

(R.- 255269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.
EDICTO

ARMANDO RAMIREZ MONDRAGON
Tercero Perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número 501/2007-IV promovido por Roque López Mendoza, contra actos de la Subprocuraduría Regional de Justicia de Morelia, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: la orden y/o autorización de suspensión de la averiguación previa penal número 111/07-VI, de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete, así como la notificación de los acuerdos de fecha veintitrés de marzo y nueve de abril del año en curso, la negativa a expedirle copia de los citados acuerdos, la emisión de la solicitud de suspensión de la averiguación previa antes citada; y la omisión de la responsable Agente Sexto del Ministerio Público Investigador a darle respuesta a la solicitud que le formuló en escrito del treinta de mayo de este año; se ha señalado como tercero perjudicado a ARMANDO RAMIREZ MONDRAGON, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 30 de agosto de 2007.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Pedro Balderas Hernández
Rúbrica.

(R.- 254253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO JOSE DE JESUS PITA GOMEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 861/2007-B, promovido por Buckman Laboratories, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Víctor Javier Castro López, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, se le ha señalado a usted con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de agosto de dos mil siete, se ha ordenado emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 29 de agosto de 2007.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Raúl Andrade Osorio
Rúbrica.

(R.- 254254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia

Sección Amparos
EDICTO

PARTIDO ALIANZA SOCIAL y DIONISIO TRUJILLO GARCIA.

EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO CIVIL No. 436/2007, PROMOVIDO POR MILTON EMILIO CASTELLANOS GOUT, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0876/2006, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 0482/2002, INTERPUESTO POR MILTON EMILIO CASTELLANOS OUT EN CONTRA DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLITICO SOCIAL, PARTIDO ALIANZA SOCIAL, Y OTROS, POR AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO EL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL Y DIONISIO YTUJILLO GARCIA, POR MEDIO DE EDICTOS, AUTORIZADOS POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER A DICHS TERCEROS PERJUDICADOS QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL H. SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTIAS, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASI LO ESTIMAN CONVENIENTE

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Mexicali, B.C., a 11 de julio de 2007.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California

Lic. Pedro Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 254260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato
Expediente 744/2007-IV
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo Número 744/2007-IV, promovido por JORGE ALEJANDRO ROCHA SANCHEZ, apoderado de ANTONIO Y/O LORENZO ANTONIO RAMIREZ LOPEZ, contra actos del juez Séptimo Penal y otra autoridad, en esta ciudad, reclamando en escencia la resolución dictada en el recurso de inconformidad 05/2007, interpuesto en contra el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 398/2006, juicio de amparo que fue radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León con el número anotado al rubro, donde se ha señalado a JORGE ARTURO SANCHEZ OBREGON, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley citada, haciéndoles saber que por persona autorizada deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de acceso a este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 21 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández

Rúbrica.

(R.- 254263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

A: SILVIA GARCIA CABRAL DE CORONA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 934/2007-II, promovido por Francisco Javier Avilez Elizalde, en contra del acto reclamado a la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en esta ciudad y otra autoridad; por acuerdo de treinta de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la mencionada tercera perjudicada por edictos para que comparezca en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en calle Gutenberg, Número dos, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 7 de septiembre de 2007.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Noel Betanzos Torres

Rúbrica.

(R.- 255447)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí**

EDICTO

HIDROCAL SAN LUIS, S.A. DE C.V.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 723/2007-III, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE GONZALEZ PUENTE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL EN LA CAPITAL Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA ORDEN DE DESALOJO DICTADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL JUICIO NUMERO 55/95-M ORDENANDO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO HIDROCAL SAN LUIS, S.A. DE C.V., POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE A DICHO JUICIO CON CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIAS DE LAS DEMANDAS PROMOVIDAS POR LA MENCIONADA QUEJOSA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUINTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO. SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 4 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Cristina Díaz de León Cabrero

Rúbrica.

(R.- 255451)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

MANUEL EULOGIO SANCHEZ ARAIZA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 975/2007-IV, promovido por JULIO MITRE CENDEJAS, representante legal de la persona moral Estudio Inmobiliario de Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, Sección "A", se le emplaza y comunica que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva tres, altos, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos, del auto admisorio de veinte de julio de dos mil siete, en el que se reconoció el carácter de tercero perjudicado a Manuel Eulogio Sánchez Araiza, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL TERRITORIO NACIONAL, (LA JORNADA, REFORMA, UNIVERSAL, ETC). CONSTE.- Rúbrica.

Cuernavaca, Mor., a 13 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 255478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: HUMBERTO GARCIA HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo número 507/2007-II, promovido por SANDRA FUENTES CORTES, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y Actuarios adscritos a dicho juzgado, como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado HUMBERTO GARCIA HERNANDEZ, se ha ordenado en el proveído de tres de septiembre de dos mil siete, emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías, asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintitrés de agosto del presente año, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 255604)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

PRODUCTOS WILLY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 JUAN ANTONIO WILLY HERMOSILLO.
 MARIA DEL CONSUELO DEL REFUGIO PORTAL SALAS DE WILLY.
 TERCEROS PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo número 873/2007, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, con residencia en Durango, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado; se les hace saber además que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; que la parte quejosa señala como acto reclamado el remate y adjudicación llevado a cabo en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 322/1999, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, con sede en Durango, Durango, promovido por el hoy tercero perjudicado EMILIO GUTIERREZ PUENTE, en contra de los diversos terceros perjudicados JUAN ANTONIO WILLY HERMOSILLO y MARIA DEL CONSUELO DEL REFUGIO PORTAL SALAS DE WILLY, respecto de las fincas urbanas marcadas actualmente con los números 356 y 364, de la calle Galeana Sur, construido en la fracción correspondiente a la 98, del plano primitivo del segundo fraccionamiento de esta ciudad; procedimiento en el cual la parte quejosa refiere no haber sido legalmente llamada al mismo, a fin de hacer valer sus derechos como acreedora preferente de los demandados, reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Atentamente

Torreón, Coah., a 14 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. Guadalupe Tirado Motta

Rúbrica.

(R.- 255033)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

HOTEL FIESTA INN.

En el juicio de amparo número 493/2007-III, promovido por INMOBILIARIA POSADAS DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal DANA GABRIELA GARCIA ZAMARON, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada HOTEL FIESTA INN, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en algún periódico de circulación nacional así como en uno de mayor circulación estatal, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre de la parte quejosa: INMOBILIARIA POSADAS DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

b).- Tercero perjudicado: HOTEL FIESTA INN.

c).- Acto reclamado: "1.- La totalidad de las actuaciones seguidas en el juicio laboral I-241/05 en virtud de que resultan violatorias de las garantías consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, ya que no cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento de llamamiento a juicio a que se refiere el artículo 743 de la Ley Federal del Trabajo mismo que regula los requisitos de todo emplazamiento a juicio, esto es que la primera notificación debe ser personal y en el domicilio de la demandada, pero como se desprende del mismo expediente I-241/05, mi representada INMOBILIARIA POSADAS DEL MAR, S.A. DE C.V., con domicilio en Kilómetro 7.5 Carretera a Pichilingue sin número, Zona Industrial de la ciudad de La Paz, B.C.S. jamás fue llamada a juicio en virtud de que la misma no es parte demandada en el juicio principal mencionado por lo que en ningún momento se le notificó de demanda alguna en su contra

...

2.- El laudo Interlocutorio dictado por el Presidente de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esa ciudad con fecha 23 de abril de 2007, misma que notificada a mi representada con fecha 9 de mayo de 2007, en virtud del Recurso de Revisión promovido por mi representada con fecha 27 de febrero de 2007 en contra de los actos de ejecución que realizó el C. Actuario adscrito a esa H. Junta de fecha 22 de febrero de 2007, en virtud de que el C. Presidente de esa H. Junta no fue congruente ni exhaustivo al resolver el Recurso de Revisión contra actos del ejecutor planteado siendo estos los que realizo el mismo en fecha 22 de febrero de 2007 cuando el C. Actuario adscrito a esa H. Junta acudió al domicilio de mi representada ubicado en Kilómetro 7.5 Carretera a Pichilingue sin número, Zona Industrial de la ciudad de La Paz, B.C.S. a intentar ejecutar el laudo dictado dentro del juicio principal I-241/05, el cual ordena sea ejecutado en contra de quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominada HOTEL FIESTA INN con domicilio en Kilómetro 5.5 de la Carretera a Pichilingue, de esta ciudad de La Paz, B.C.S., ante dicho recurso el C. Presidente de esa H. Junta No resolvió de fondo el mismo, en virtud de que solamente se limitó a decir que el C. Actuario estaba actuando en el domicilio correcto de la fuente de trabajo demandada, cuestión que es totalmente falsa, toda vez que de autos del expediente natural se desprende que mi representada demostró fehacientemente que el C. Actuario se constituyo en el domicilio de la misma, dicha actuación es justamente la razón del presente amparo, de lo contrario no depararía perjuicio alguno a mi representada es por ello que se conculcan las garantías individuales en el actuar de las responsables, pues INMOBILIARIA POSADAS DEL MAR, S.A. DE C.V. jamás fue demandada ni emplazada personalmente en el domicilio que ocupa la misma, es decir el ubicado en Kilómetro 7.5 Carretera a Pichilingue sin número, Zona Industrial de la ciudad de La Paz, B.C.S., motivo por el cual se afectaron mis garantías de audiencia, defensa y seguridad jurídica, por lo que la actuación realizada por el C. Actuario adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de fecha 22 de febrero de 2007, no puede estar fundada y motivada como todo acto de autoridad al tenor del artículo 16

Constitucional, pues INMOBILIARIA POSADAS DEL MAR, S.A. DE C.V., quien a su vez es responsable de la fuente de trabajo mencionada jamás fue llamada a juicio en forma personal, así mismo en dicha resolución interlocutoria el C. Presidente de esa H. Junta se limitó a decir que el medio idóneo para impugnar las ejecuciones de laudo era a través de un Incidente de Nulidad de Notificaciones, sin embargo, no tomo en cuenta que lo que mi representada estaba impugnando en tal recurso es precisamente EL ACTO DE EJECUCION tal y como lo establece el Capítulo XIV de la Ley Federal del Trabajo que se refiere a "LA REVISION DE LOS ACTOS DE EJECUCION"...

3.- El Laudo dictado por el C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje dentro de los autos del expediente laboral en que se actúa en virtud de que es improcedente la condena a una diversa persona por la misma acción cuando hay un patrón reconociendo la relación laboral, en virtud de que no se deja en estado de indefensión al actor, toda vez que sus derechos derivados de la relación contractual, quedan protegidos por el reconocimiento que hizo la persona que se ostentó como patrón, tal y como sucedió dentro de los autos del presente expediente, toda vez que en fecha 17 de noviembre de 2005, los diversos codemandados Wallrock & More, S.A. de C.V. y el C. Francisco Ruiz Ceballos comparecieron a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas a dar contestación a la demanda en su contra reconociendo la relación laboral con el actor, ofreciendo además las pruebas correspondiente para tal efecto, motivo por el cual es improcedente el laudo dictado en contra de diversa persona demandada aun cuando se le haya tenido por contestando en sentido afirmativo..."

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 6 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 255017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento a: Felipe Sánchez Cervantes; José Godoy Virgen; Teresa Cárdenas Burgueño; Arnoldo Prado Barreto; Ana María Correa de Liera; Lucrecio Rivas Guevara; Nazario Lizárraga Cañedo; Daniel Guzmán López; José Alfredo Correa Sandoval; Gregorio Moncayo Martínez; José García Hernández; José de Jesús Gómez Angel; Ramona Correa Sandoval; Antonio Zamora Mejía y/o su sucesión; Rubén Magdaleno Valdez; José Guadalupe Huerta Rodríguez; Manuel Rosas López; Alejandro Nieto Trejo; Ramona Camacho Espinoza; Alfredo Bueno Valverde; Manuel López de Dios; Salvador Vargas Hernández; Jesús Flores Ramos; Narcisca Peña Quintero; Rubén Rosas Alcalá y/o su sucesión; José Cirilo Arenas; José Lomelí Gutiérrez; Alfonso Moncayo Martínez; Ramón Sánchez Osuna; Filemón Languren Ramírez; María Vargas Robles; Alfonso Higuera Barrera; Guadalupe Arenas de Ramírez; Jesús García Carrillo; Elizabeth González Bojórquez; María Galindo de Valencia; Jesús Sánchez Guerra; Jesús Sánchez Flores; María Luisa Luna Vallejo; María Guadalupe Granados Guardado; Clemente Santoyo Aguilera; Elías Granados Guardado; José Luis López Aguirre; Cuauhtémoc López Romero; Nicolaza Elena Hernández; Narciso Molina Bejarano; Irma Rosales Castellanos; Asunción Rosales de Rodríguez; Carlos Romeo Mejía; Ignacio Zamora Mejía; Guillermo Rosas Zaragoza; Hilario Zamora Mejía; Enrique Pérez Sainz; Héctor Hugo Lara Sainz; José Atilano Flores; Carmen López Romero y/o su sucesión; Ana Estela Escobar Félix; José Rodríguez Orozco; Eloy Medina Barragán; Cerge Najar López; Martín Lara García. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 03/2007, promovido por Natalia Calvario Parra, Jesús Saúl Flores Serrano y Juan Manuel Miranda Quirarte, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la mesa directiva del Nuevo Centro de Población ejidal "Licenciado Javier Rojo Gómez", contra actos del Juez Octavo de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, medularmente reclama:

"Del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial Tijuana, Baja California, todo lo actuado dentro del expediente 291/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Alvaro Aguiñiga Alcalá y otros en contra de LUCRECIO RIVAS GUEVARA y otros, consistente en división de cosa común o copropiedad respecto del

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007

pesos

Activo Circulante	
Capital Contable	
Capital Social	68,000.00
Resultados Acumulados	-
Resultado del Ejercicio	<u>-68,000.00</u>
	<u>—</u>
Cuota de reembolso por acción: \$0.00	

México, D.F., a 17 de septiembre de 2007.

Liquidador

David Fernández Fuentes

Rúbrica.

ABALNOR T&D, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007

pesos

Gastos de Liquidación	68,000.00
Pérdida Bruta	<u>-68,000.00</u>
Comisiones Bancarias	-
Posición Monetaria	—
Costo Integral de Financiamiento	—
Otros Gastos y Productos	—
Pérdida del Ejercicio	<u>-68,000.00</u>

México, D.F., a 17 de septiembre de 2007.

Liquidador

David Fernández Fuentes

Rúbrica.

(R.- 255550)**EXPRO MEXICO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Expro México, S.A. de C.V., al 31 de agosto de 2007.

(cifras en pesos)

Activo		<u>\$ 0.00</u>
Pasivo		<u>\$ 0.00</u>
Capital contable		
Capital social	\$ 50,000.00	
Resultado de ejercicios anteriores	(342,991.00)	
Resultado del ejercicio de liquidación	<u>292,991.00</u>	
Total capital contable		<u>\$ 0.00</u>
Total pasivo y capital		<u>\$ 0.00</u>

Al no existir haber social, no habrá distribución entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

Liquidador

C.P. Benito Adolfo Tagle Jimenez

Rúbrica.

(R.- 255762)**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.**

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-271/1-ANCE-2007, TECNICAS DE PRUEBA EN ALTA TENSION-PARTE 1: DEFINICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE PRUEBA. Describe los métodos para generación y medición de las tensiones y corrientes de prueba, los métodos para la evaluación de los resultados de prueba e indica los criterios para aceptación o rechazo. Es aplicable para pruebas a equipos con una tensión máxima mayor que 1 kV en pruebas dieléctricas con tensión directa; pruebas dieléctricas con tensión alterna; pruebas dieléctricas con impulso de tensión; pruebas con impulso de corriente; pruebas con una combinación de las anteriores. CANCELA A LA: NMX-J-271/1-ANCE-2000.

PROY-NMX-J-301-ANCE-2007, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO DESNUDO O ESMALTADO, CON AISLAMIENTO DE PAPEL, CLASE TERMICA 90°C O 105°C-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo desnudo o esmaltado, con aislamiento de papel, clase térmica 90°C o 105°C, que se utiliza para embobinados. CANCELA A LA: NMX-J-301-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-458-ANCE-2007, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL ATAQUE DE DISOLVENTES (SOLUBILIDAD) PARA ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la resistencia al ataque de disolventes (solubilidad), para el alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado. CANCELA A LA: NMX-J-458-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-464-ANCE-2007, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA TEMPERATURA DEL FLUJO TERMOPLASTICO PARA EL ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la temperatura del flujo termoplástico para alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado. CANCELA A LA: NMX-J-464-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-466-ANCE-2007, CONDUCTORES - DETERMINACION DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA A LA TEMPERATURA DE CLASE TERMICA PARA ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la rigidez dieléctrica a la temperatura de clase térmica del alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado. CANCELA A LA: NMX-J-466-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-603-ANCE-2007, GUIA DE APLICACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS. Es una guía para comprobar el cumplimiento del sistema de protección contra tormentas eléctricas (SPTE) de las estructuras o instalaciones, diseñado e instalado de acuerdo con el campo de aplicación de la NMX-J-549-ANCE.

PROY-NMX-J-604-ANCE-2007, INSTALACIONES ELECTRICAS-METODOS DE DIAGNOSTICO Y REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN OPERACION-ESPECIFICACIONES. Establece los requisitos para el diagnóstico y evaluación de una instalación eléctrica hasta 600 V, con objeto de identificar condiciones peligrosas, de deterioro físico, mala utilización y en general aquellas que ponen en riesgo la vida de las personas y su patrimonio, a fin de establecer las acciones necesarias para asegurar una protección adecuada contra: choques eléctricos; efectos térmicos; sobrecorrientes; corrientes de falla y las sobretensiones.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 21 de septiembre de 2007.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarraungui

Rúbrica.

(R.- 255712)

Petróleos Mexicanos

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
541/07	Dina 1985 Tracto-camión 5ta. rueda	\$87,100.00 M.N.	A.C.N. Madero 1	15 días hábiles
542/07	Plataforma sin marca 1987	\$47,700.00 M.N.	A.C.N. Madero 1	15 días hábiles
543/07	Chrysler Stratus SE 1997 Chevrolet pick up corta 1997	\$62,400.00 M.N.	A.C.N. Cangrejera 2	15 días hábiles
544/07	G.M. Cavalier 1997	\$57,200.00 M.N.	Tuxpan, Ver. A.C.N. Cobos 2	15 días hábiles
545/07	Dodge pick up 1991	\$10,300.00 M.N.	A.C.N. Camargo 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 28 de septiembre al 22 de octubre, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 255753)

Pemex Exploración y Producción

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
564/07	Chevrolet pick up 1998	\$156,600.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 6	15 días hábiles
565/07	Chevrolet pick up 1998	\$156,800.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 6	15 días hábiles
566/07	Chevrolet pick up 1998 (2) Ford pick up XL 1997 (4)	\$144,300.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 6	15 días hábiles
567/07	Chevrolet pick up 1998	\$155,500.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 6	15 días hábiles
568/07	Chrysler Ram Wagon 1997 Ford pick up XL 1996	\$62,500.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 2	15 días hábiles
569/07	Chevrolet Silverado 2001 (5) Chevrolet pick up Custom 1998 Chevrolet Chevy pop 2001 Dodge pick up 1996	\$196,900.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 8	15 días hábiles
570/07	Chrysler pick up 1996 (3) Chevrolet Cavalier 1997	\$84,400.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. 4	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 28 de septiembre al 25 de octubre de 2007, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 255755)

Pemex Petroquímica

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos**
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
548/07	Chevrolet pick up 1997 Ford pick up 1992 (2) Dodge pick up 1993	\$54,400.00 M.N.	Pemex Petroquímica Coatzacoalcos, Ver. 4	15 días hábiles
549/07	Dodge pick up 1993 Dodge redilas 1991	\$21,500.00 M.N.	C.P. Pajaritos Coatzacoalcos, Ver. 2	15 días hábiles
550/07	Mercedes Benz 1987 Camión contra incendio	\$35,000.00 M.N.	C.P. Pajaritos Coatzacoalcos, Ver. 1	15 días hábiles
551/07	Dina 1985 autobús	\$80,000.00 M.N.	C.P. Pajaritos Coatzacoalcos, Ver. 2	15 días hábiles
552/07	Dodge pick up 1993	\$16,600.00 M.N.	C.P. Cosoleacaque 2	15 días hábiles
553/07	Dodge pick up 1993	\$27,100.00 M.N.	C.P. Cangrejera 4	15 días hábiles
554/07	V.W. Combi 1996 Chrysler Ram pick up 1996 (5)	\$61,600.00 M.N.	C.P. Cangrejera 6	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 28 de septiembre al 23 de octubre, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 24 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 255758)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en México, D.F., Bodega Nonoalco.

Licitación SUCAP-M-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
555/07	Chrysler pick up 1996 Dina D-1000 pick up 1982 2	\$67,300.00 M.N.	15 días hábiles
556/07	Yamaha motocicleta 1998	\$23,000.00 M.N.	15 días hábiles
557/07	Yamaha motocicleta 1998	\$23,000.00 M.N.	15 días hábiles
558/07	Yamaha motocicleta 1998	\$23,000.00 M.N.	15 días hábiles
559/07	Suzuki motocicleta 1999	\$24,200.00 M.N.	15 días hábiles
560/07	Suzuki motocicleta 2004	\$19,500.00 M.N.	15 días hábiles
561/07	Chrysler Stratus 2000 2	\$62,200.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 28 de septiembre al 24 de octubre, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 25 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 255760)